

ziano y para moderar su Exceso de bala de Nestor  
todos los Vez. naturales de la Villa y deponen sobre  
supropio echo y asu contemplaz y que estan efuora  
das en la Villa y en dencia; y lo qual el dho. s. prowd. sindi  
co ayuda al dho. a Consejo de las dhas. y para el dho. prowd.  
sobre la Villa de la amezende de esta Villa de de luego  
apueba y Vanifica todas las diligencias y sobre este asu  
pro. de feur de dho. s. prowd. sindica para ello el presente  
ess. vide los testimonios de los jurados y diligencias, que si  
da y senale asi de lo expresado en este de pexo como  
a lo demas que dho. s. prowd. sindico bea y comben

deponer sea como este Ayuntamiento. y lo firmaron sus señores  
que dox fe

Juan de Guerao  
D. Antonio Cruz  
f. arch. de

D. Don. Jph. Carrero Munoz

D. Don. Jph. Carrero Munoz  
D. Antonio Cruz  
f. arch. de

D. Don. Jph. Carrero Munoz  
D. Antonio Cruz  
f. arch. de

Antemi  
Dono hamuel  
Carrero Munoz

